

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO. SRES. CONCEJALES: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.^a MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ D.^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.^a M.^a ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN</p> <p><u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p> <p><u>Sra. Interventora:</u> D.^a I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintisiete de Octubre de dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D. José María Hernández Cortijo, D. Lorenzo Gordillo Lemus Y D.^a María José Rando Hernández, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
---	---

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

No se presentan actas a aprobación.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Orden de 12 de septiembre de 2011 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2011.

- Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2011/2012.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite histórico de los datos de facturación, en el que aparece consumo medio de agua trimestral por habitante. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se adjunta listado de suministro de agua potable en Los Santos de Maimona, correspondiente al periodo Julio-Septiembre 2011 con deuda de varios recibos, señalando que tras varias comunicaciones, no se ha efectuado el pago de dichas deudas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remiten los resultados de los análisis de agua y fango de E.D.A.R de Los Santos de Maimona, correspondiente al mes de agosto de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la invitación de la Guardia Civil, al Alcalde-Presidente y a la Corporación para asistir a los actos que con motivo de la Festividad de la Virgen del Pilar, se celebraran en la Parroquia del El Santo Ángel, a las 12 horas, del día 12 de Octubre de 2011 . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto N° 06/2011 de Convocatoria de la Junta, por el que la Mancomunidad de Municipios “Los Molinos”, convocan a los señores representantes a la sesión ordinaria de la Junta de la Mancomunidad, que habrá de tener lugar el día 6 de octubre de 2011, a las 19,00 horas, en el Salón de Sesiones de la sede de la Mandad de los Molinos en Villafranca de los Barros, cuyo orden del día consiste en la Aprobación, si procede, del acta/s anterior/es. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del Acta de la Mancomunidad de Aguas “Los Molinos”, de la Sesión del 10 de Octubre de 2011, sesión constitutiva de la Mancomunidad a resultas de las Elecciones Locales del 22 de mayo de 2011 y para la elección de Presidente.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se da traslado de la Resolución correspondiente a Solicitud de autorización administrativa para la limpieza de un tramo de cauce del Arroyo del Monte, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), peticionario D. Lorenzo Candelario Romero. Por medio de la misma se autoriza al solicitante a la limpieza de cauce del Arroyo del Monte, tramo de unos 30 m. de longitud, que comienza 300 m. aguas abajo del badén del Camino del Monte y finaliza 330 m. aguas abajo del mismo badén. Comienza en las coordenadas: X: 729249; Y: 4261870 y finaliza en las coordenadas X: 729223; Y: 4261864, en el T.M. de Los Santos de Maimona, quedando sujeta dicha autorización al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. Dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma prevista por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Asimismo podrá interponerse potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 1/1999 (B.O.E. nº 12 de 14 de Enero de 1999). Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes hasta la fecha 30 de Septiembre de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del correo electrónico de D./D^a. ALBERTO ALVAREZ RECIO, por el que se remite información relativa al R.D. 1336/11, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural, información facilitada por el Departamento de asesoramiento y asistencia jurídica local de la Oficialía Mayor de la Diputación de Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio, para informar que mediante Decreto 231/2011, de 19 de agosto se concedió a Don Manuel Pecellín Lancharro la Medalla de Extremadura 2011, celebrándose el Acto de entrega de la misma el pasado día 7 de septiembre de 2011 en el Teatro Romano de Mérida y se expresa el agradecimiento a esta*

Corporación por apoyo prestado en el reconocimiento de la figura de este vecino con la concesión de la medalla de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ALBERTO LÓPEZ, Director General de MICROBANK, para informar que dicha entidad ha modificado y ampliado la línea de financiación del microcrédito social con la finalidad de que todas las operaciones que provengan de entidades colaboradoras puedan acceder a las condiciones de esta línea. De esta manera, la línea de microcrédito financiero quedaría integrada a partir de ahora dentro de la línea del microcrédito social. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Consejería de Salud y Política Social, Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía , Atención Sanitaria y Social y Familias, para informar que, constituido el nuevo Gobierno de Extremadura, dicha Consejería, a través de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía , Atención Sanitaria y Social y Familias asume las competencias, entre otras, en materia de Servicios Sociales de Base, para lo cuál cuenta con el Servicio de Atención Social Primaria e Inmigración. Comienza así una nueva etapa, que estará marcada por el necesario refuerzo en los Servicios Sociales de Base de la región, pieza angular del Sistema Público de Servicios Sociales de Extremadura. Una de las primeras cuestiones a abordar está relacionada con la aplicación del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre. En concreto, lo que respecta a la emisión de los informes de disposición de vivienda adecuada y de arraigo así como el informe de esfuerzo de integración, que se emitirán por los Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos, como se estaba haciendo con anterioridad. En cuanto al informe de esfuerzo de integración, corresponderá a la Consejería de Salud y Política Social, a través del Servicio de Atención Social Primaria e Inmigración mencionado. Para una mayor información y aclaración a este respecto, la Secretaría General ha dictado la Instrucción de 12 de septiembre de 2011, que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la resolución de 13 de octubre del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. Nº 2 DE BADAJOZ, Procedimiento Abreviado 0000257/2011, para que informemos al funcionario Don Francisco Flores Naranjo, que la vista del 22 de noviembre de 2011, para la que se le había citado ha sido suspendida al haber solicitado la demandante el archivo del procedimiento, no siendo por tanto necesaria su declaración. Se interesa del Ayuntamiento que si la persona a notificar hubiera cambiado de destino, hagamos llegar este oficio a la autoridad competente para su citación. Se otorga un plazo de cinco días al Ayuntamiento para informemos si estamos de acuerdo con el archivo solicitado por la demandante. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Diligencia de Ordenación del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. Nº 1, BADAJOZ, Procedimiento Ordinario 0000103/2011, para informar que solicitada la suspensión del procedimiento por la Procuradora de los Tribunales D^ª. Esther Pérez Pavo, en nombre y representación de la entidad recurrente FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en virtud de escrito presentado, se acuerda dar traslado a las demás partes de dicho escrito para que puedan presentar alegaciones en el plazo de cinco días, sobre la petición de suspensión del procedimiento interesada. Asimismo, habiendo transcurrido el plazo de tres días concedido a la Administración demandada para cumplir requerimiento que le fue efectuado por Diligencia de Ordenación de fecha 29.07.2011, se nos requiere nuevamente para que en tres días informemos a dicho Juzgado sobre si existen o no terceros interesados, y en su caso su emplazamiento, con los apercibimientos legales. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, para informar que durante los días 18 al 22 de enero de 2012, tendrá lugar la Feria Internacional de Turismo (FITUR), en el Recinto Ferial “Juan Carlos I” en Madrid (IFEMA), por lo que si deseamos solicitar acreditaciones, cada coexpositor tendrá derecho a un máximo de dos acreditaciones. Se establece el plazo solicitud antes del 26 de octubre. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^ª. TOMÁS GUERRERO FLORES, Letrado del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación de Badajoz, para informar que mediante el presente escrito al Juzgado del lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Badajoz, y en vista del acuerdo transaccional con la demandada ENDESA INGENIERIA, S.L., para el pago de la cantidad reclamada, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Lec, solicitan el archivo definitivo del procedimiento, dejando sin efecto el señalamiento de juicio, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de este Ayuntamiento a D^ª. ÁFRICA GARY CAÑAS, para solicitar amplíe su autorización con el fin de utilizar su finca como aparcamiento de vehículos para facilitar el tránsito de vecinos al Cementerio, al día 31 de octubre.. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^º. JUAN JOSÉ AMO GONZÁLEZ, Presidente de la Mancomunidad Río Bodión, de invitación a los actos que tendrán lugar con motivo de la Clausura del Taller de Empleo “Río Bodión 2010”, el día 31 de Octubre. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de D. JUAN DURÁN LÓPEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, para informar que por parte de dicho Ayuntamiento se está tramitando el Plan General Municipal de Hinojosa del Valle, y, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 119.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se procede a consultar a los municipios colindantes para promover el acuerdo sobre el contenido del Plan en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos. Se adjunta ejemplar del plan general municipal en CD. . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

El Sr. Alcalde dentro de la sección de protocolo quiere manifestar el agradecimiento por la donación de un grabado por parte del artista local D. JOSE MARIA CRUZ. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan manifestar de manera expresa el agradecimiento de esta Corporación por la donación realizada.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 20/09/2011 al 24/10/2011 del 233 al 250. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta aprobación expedientes de modificación de créditos nº 2/2011, 3/2011 y 4/2011.

Por la Presidencia de la cuenta de la dación de cuenta de los expedientes de modificación de créditos, por generación de créditos, nº 2/2011, 3/2011 y 4/2011, aunque por error se ha consignado en el orden del día como propuesta aprobación expedientes de modificación de créditos nº 2/2011, 3/2011 y 4/2011, tal y como ya se informó en la Comisión Informativa.

D. José Santiago lavado, pregunta si se trata de una dación de cuenta o una propuesta de aprobación.

Por el Secretario se le informa que se trata de una dación de cuenta dado que la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, por generación de créditos, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, es competencia del Sr. Alcalde.

D. José Santiago lavado, señala que no está de acuerdo con ello, porque los expediente de modificación de créditos, son actos administrativos, en los que ha de existir el trámite de exposición pública para que los ciudadanos puedan manifestar su parecer con los mismos.

Por el Secretario y la Interventora se le informa que se trata de actos administrativos, los

cuales, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, son aprobados por el Sr. Alcalde. Así mismo se le aclara que la fase de control se realiza de manera posterior a la hora de aprobar la Cuenta General.

D. José Santiago lavado, señala que cree que es oportunos retirar el presente punto, al ser distinto lo incluido en el orden del día de lo que realmente se somete a la consideración del pleno.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada.

5º.- Propuesta de aprobación expediente de modificación de la ORDENANZA SOBRE DISTRIBUCION DE PROPAGANDA, PUBLICIDAD, ANUNCIOS Y TODA CLASE DE PASQUINES, FOLLETOS Y SIMILARES.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA SOBRE DISTRIBUCION DE PROPAGANDA, PUBLICIDAD, ANUNCIOS Y TODA CLASE DE PASQUINES, FOLLETOS Y SIMILARES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y de su contenido concreto.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora se explica detalladamente el fondo y la forma del modelo económico y la propuesta de ordenanza que se somete a aprobación, analizando los costes directos e indirectos, ingresos previstos, y el contenido detallado del articulado.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que les parece bien la propuesta y la van a apoyar, y les desean que tengan suerte y arbitren los mecanismo oportunos para que se pueda cumplir.

D. Alejandro Romero, como portavoz de Cisex, manifiesta que ellos también la apoyan, y aunque sea un tema difícil, creen que siempre será mejor que este regulado para evitar abusos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

ACUERDA

1º.-APROBAR inicialmente el expediente de aprobación de la modificación de la ORDENANZA SOBRE DISTRIBUCION DE PROPAGANDA, PUBLICIDAD, ANUNCIOS Y TODA CLASE DE PASQUINES, FOLLETOS Y SIMILARES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, conforme a lo autorizado por el art.106 9 de la Ley 7/85 de dos de abril Bases del Régimen Local y de acuerdo a lo previsto en el art. 2 b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.-Realizar el trámite de información pública y audiencia por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios y BOP.

3º.-En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional publicando la Ordenanza en el tablón de anuncios y BOP.

6º.- Propuesta de ratificación decretos de adjudicación directa de parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de ratificación decretos de adjudicación directa de parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado, de manera concreta los siguientes

- Solicitud presentada por D. ANTONIO ORTIZ CHANO de adjudicación directa de la parcela “99” del Camino de la Fuente, de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ANTONIO ORTIZ CHANO de adjudicación directa de la parcela “99” del Camino de la Fuente, de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

Visto el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han regido el concurso- subasta para la para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado, que fue sometido a información pública ,cuyo anuncio fue publicado en el B. O.P. de Badajoz, de fecha 6 de junio de 2.011, nº 106.

Visto el acuerdo de adjudicación de parcelas de fecha 27 de septiembre de 2.011.

Considerando lo dispuesto en la condición DECIMOSEXTA del citado pliego que expresamente señala que:

“16ª.- PARCELA QUE QUEDE INICIALMENTE DESIERTA EN LA CONCURSOSUBASTA.

Si una vez realizada el concurso-subasta quedase desierta, y al objeto de evitar la repetición de concurso-subasta sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un

plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela se actualizará anualmente mediante la aplicación del Índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.”

Resultado que la parcela “99” del Camino de la Fuente quedó inicialmente desierta, por lo que podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Resultado que D. ANTONIO ORTIZ CHANO, presentó, en fecha 28 de Septiembre de 2.011 la oportuna solicitud de adjudicación directa de dicha parcela, estando acreditado que cumple las condiciones establecidas para ello en el concurso-subasta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adjudicación directa de la parcela “99” del Camino de la Fuente, que tiene una superficie de CIENTO OCHENTA CON VEINTICUATRO (180,24) METROS CUADRADOS, por el precio de CUARENTA Y CINCO euros (en letra), más el I. VA. (OCHO MIL CIENTO DIEZ EUROS Y OCHENTA CENTIMOS más el I. VA.), es decir por un precio total de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.570, 74) con sujeción al resto de las bases de la convocatoria, a D. ANTONIO ORTIZ CHANO.

2º.- Notificar esta resolución, al adjudicatario.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario y a la firma de cuantos documentos haya lugar para la ejecución del presente acuerdo.

- Solicitud presentada por D.ª RAFAELA GUILLEN GALVAN de adjudicación directa de la parcela “6” de Pilarito, de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª RAFAELA GUILLEN GALVAN de adjudicación directa de la parcela “6” de Pilarito, de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

Visto el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han regido el concurso-subasta para la para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado, que fue sometido a información pública , cuyo anuncio fue publicado en el B. O. P. de Badajoz, de fecha 6 de junio de 2.011, nº 106.

Visto el acuerdo de adjudicación de parcelas de fecha 27 de septiembre de 2.011.

Considerando lo dispuesto en la condición DECIMOSEXTA del citado pliego que expresamente señala que:

“16ª.- PARCELA QUE QUEDE INICIALMENTE DESIERTA EN LA CONCURSOSUBASTA.

Si una vez realizada el concurso-subasta quedase desierta, y al objeto de evitar la repetición de concurso-subasta sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela se actualizará anualmente mediante la aplicación del Índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.”

Resultado que la parcela “6” de “PILARITO” quedo inicialmente desierta, por lo que podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Resultado que D.º RAFAELA GUILLEN GALVAN, presentó, en fecha 28 de Septiembre de 2.011 la oportuna solicitud de adjudicación directa de dicha parcela, estando acreditado que cumple las condiciones establecidas para ello en el concurso-subasta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adjudicación directa de la parcela “6” de “PILARITO”, que tiene una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO (255,58) METROS CUADRADOS, por el precio de CUARENTA Y CINCO euros (en letra), más el I. VA. (ONCE MIL QUINIENTOS UN EUROS Y DIEZ CENTIMOS más el I VA.), es decir por un precio total de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y TREINTA CENTIMOS (13.571,30) con sujeción al resto de las bases de la convocatoria, a D.ª RAFAELA GUILLEN GALVAN.

2º.- Notificar esta resolución, a la adjudicataria.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario y a la firma de cuantos documentos haya lugar para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- Propuesta aprobación iniciación de expediente para la concesión de la medalla de oro de la villa a D. JOAQUIN ORTIZ TARDIO.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía , a la vista del escrito de la Cofradía de Nuestra Sra. de la Estrella que es del siguiente tenor:

Considerando la relevancia e importancia alcanzada por D. JOAQUIN ORTIZ TARDIO, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el currículo personal del propuesto.

Considerando así mismo que el Sr. D. JOAQUIN ORTIZ TARDIO, viene haciendo gala de su origen Santeño, propiciando que Los Santos de Maimona sea mas conocido en los ámbitos profesionales sanitarios, siendo un profesional que alcanzado un destacado reconocimiento tanto por su labor profesional, como por sus numerosas publicaciones y artículos, que le han valido numerosas distinciones.

En su virtud la Alcaldía, y a propuesta la Cofradía de Nuestra Sra. de la Estrella propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Proponer al Ayuntamiento Pleno la instrucción del oportuno expediente para la concesión al Sr. D. JOAQUIN ORTIZ TARDIO de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona , en base a la semblanza y el extenso currículum que posee.”

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, en representación del Grupo Socialista, manifiesta la adhesión de su grupo a la propuesta.

D. Alejandro Romero Viosca, en representación del Grupo Cisex, manifiesta igualmente la adhesión de su grupo a la propuesta.

En virtud de lo anterior los Sres. reunidos, por aclamación aprueban la propuesta de iniciación del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Los Santos de Maimona al Doctor D. JOAQUIN ORTIZ TARDIO.

8º.- Propuesta de aprobación PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE CAMIONES ESTA VILLA, y convocatoria en su caso.

*Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación **PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA VIVIENDA DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE CAMIONES ESTA VILLA**, y convocatoria en su caso.*

Tras muy amplias deliberaciones, y una vez quedado claro que únicamente es objeto del concurso la concesión del uso de la vivienda del aparcamiento municipal de camiones, y considerada oportuna la reducción de la fianza propuesta, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

*1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la **CONCESION DE LA VIVIENDA DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE CAMIONES ESTA VILLA**, el cual es del siguiente tenor:*

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA VIVIENDA DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE CAMIONES ESTA VILLA.-

1ª) OBJETO.- *El presente concurso tiene por objeto la cesión del uso de la vivienda del aparcamiento municipal de camiones esta villa. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de UN AÑO, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.*

2ª) PLAZO.- *El periodo de vigencia de este contrato es de UN AÑO, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.*

3ª) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.- *Se establecen los siguientes derechos y obligaciones del concesionario:*

- *El Concesionario tiene la obligación de mantener y cuidar la vivienda del aparcamiento municipal de camiones esta villa, sito en la Carretera de la Cortapisa, con la debida diligencia y esmero, bajo la dirección del Concejal Delegado, que podrá, si lo estima oportuno, delegarlo en el responsable de la Asociación de Camioneros de la localidad.*

- *El Concesionario tiene el derecho de uso de la vivienda sita en el aparcamiento municipal de camiones esta villa, destinada de manera única y exclusiva de vivienda familiar del concesionario, estando expresamente prohibido, el ejercicio en la misma de cualquier actividad comercial o industrial, tanto en el interior o exterior de la vivienda, como en el resto de las instalaciones, así como la cesión o subarriendo, temporal o permanente, de la totalidad de la vivienda o de parte de ella.*
- *El Concesionario tiene el derecho de uso del mobiliario, electrodomésticos y menaje existente en la vivienda sita en el aparcamiento municipal de camiones esta villa, para el destino único y exclusivo propio de una vivienda familiar, estando expresamente prohibido, cualquier destino diferente del señalado. Queda así mismo prohibido el traslado del mobiliario, electrodomésticos y menaje existente en la vivienda fuera de las instalaciones del aparcamiento municipal.*
- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de gastos durante su vigencia, que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de los electrodomésticos, útiles y enseres que se utilicen, o por deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*
- *Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.*

•
4º)- EXPEDIENTE.- *Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones*

5º)- FIANZA.- *La Garantía Definitiva se fija en 750,00 euros para responder tanto del inmueble como de los enseres, electrodomésticos y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.*

6º) LICITACIÓN.- *Podrán concursar todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:*

- a) *Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.*
- b) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) *Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- d) *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. Conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.*
- e) *Ser desempleado/a y estar inscrito/a como tal en el SEXPE.*
- f) *No ser titular de ninguna vivienda, tanto el solicitante como el resto de miembros de la unidad familiar.*

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consistirá en:

1º.- En la superación de una entrevista personal fijada por el Tribunal o Comisión de Valoración para la comprobación de la adecuación al trabajo, y las circunstancias personales, familiares y/o económicas, que será valorada con un máximo de 75 puntos..

2º.- En una valoración de condiciones personales y socioeconómicas de los aspirantes, la cual se ajustará a los criterios de selección siguientes:

A) Por percepción de prestaciones o subsidios por desempleo: 5 puntos.

<i>Importe prestaciones</i>	<i>puntos</i>
<i>0 €</i>	<i>5</i>
<i>De 1 € a 300 €</i>	<i>3,75</i>

De 301 € a 400 €	2,5
De 401 € a 500 €	1,25
Más de 500 €	0

B) Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos doce meses, hasta un máximo de **5 puntos**.

- En los últimos 12 meses..... 2,5 puntos.
- Con anterioridad a los últimos 12 meses..... 5 puntos.

C) Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponibles (**Máx. 25 puntos**). (las cargas familiares se acreditarán mediante certificación del Padrón de Habitantes expedida de oficio para el caso de personas empadronadas en Los Santos de Maimona, y deberán aportarlas en el caso de personas desempleadas empadronadas en otras localidades. También deberán presentar la última declaración de la renta tanto de la persona que lo solicita como del resto de la unidad familiar, mayores de edad; en caso de no haberla presentado por no llegar al mínimo necesario, se presentará certificación en tal sentido de la Agencia Estatal Tributaria). Asimismo el/la solicitante deberá presentar declaración jurada de los ingresos familiares conforme al modelo del Anexo II, así como fotocopia de la última nomina de trabajo, pensiones, etc, que se haya percibido en el mes anterior.

VALORACION DE LAS CARGAS FAMILIARES

- Que estén desempleadas y no perciban rentas (jubilación, pensiones....).
- Que sean menores de 16 años.

CARGAS FAMILIARES	PUNTOS
1	5
2	10
3	15
4	20
5 o más	25

D) Menor ratio de renta familiar disponible (**Máx. 50 puntos**). Se tendrá en cuenta la renta per cápita mensual calculada en función de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el domicilio. A los efectos anteriores se tendrá en cuenta la media de los ingresos de 2.010 y 2011 (hasta el 31/8/2011).

RENTA	PER	CÁPITA	PUNTOS
--------------	------------	---------------	---------------

MENSUAL	
0 €	50
De 1 € a 200 €	30
De 201 € a 400 €	20
De 401 € a 600 €	10
Superiores a 601 €	0

- E) *Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, hasta un máximo de 10 puntos:*
- *Por haber trabajado en los 30 meses anteriores a la presente convocatoria..... 5 puntos.*
 - *Por haber trabajado en los 42 meses anteriores a la presente convocatoria..... 10 puntos.*
- F) *Por encontrarse en situación real y total de desempleo, hasta un máximo de 10 puntos:*
- *Por encontrarse en situación real y total de desempleo durante un periodo de 0 a 6 meses en los 24 meses anteriores a la presente convocatoria..... 0 puntos*
 - *Por encontrarse en situación real y total de desempleo durante un periodo de mas de 6 meses y 12 meses en los 24 meses anteriores a la presente convocatoria..... 4 puntos*
 - *Por encontrarse en situación real y total de desempleo durante un periodo de mas de 12 meses y 18 meses en los 24 meses anteriores a la presente convocatoria..... 6 puntos*
 - *Por encontrarse en situación real y total de desempleo durante un periodo de mas de 18 meses y 24 meses en los 24 meses anteriores a la presente convocatoria..... 8 puntos*
 - *Por encontrarse en situación real y total de desempleo durante un periodo de 24 meses anteriores a la presente convocatoria 10 puntos*
- G) *Por encontrarse en situación de desahucio judicial de la vivienda que se ocupa, o haberlo sido en los últimos 24 meses... 20 puntos.*

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 200 puntos.

8ª) PROPOSICIONES.- *Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la cesión del uso*

de la vivienda del aparcamiento municipal de camiones esta villa”, dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., y los demás documentos justificativos, de manera especial los siguientes:

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- *Fotocopia del DNI,*
- *Vida laboral de la Seguridad Social de TODOS los miembros de la Unidad Familiar.*
- *Certificado del INEM de no percibir prestaciones o subsidios por desempleo y fecha de finalización de la última percepción, en su caso.*
- *Declaración Jurada de las rentas del de 2.010 y 2011 (hasta el 31/8/2011) de todos los miembros de la unidad familiar (todos los miembros que conviven en el domicilio familiar) en edad de trabajar, según modelo adjunto.*
- *Fotocopia de la TODAS las nominas de trabajo, pensiones, prestaciones, etc, que se haya percibido en el periodo comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/08/2011 de TODOS los miembros de la Unidad Familiar.*
- *Documentación acreditativa (originales o fotocopias) de haber sido desahuciado de la vivienda habitual.*

IMPORTANTE:

1.- LAS FOTOCOPIAS NO SE REALIZARAN EN EL AYUNTAMIENTO, Y NO DEBERAN PRESENTARSE COMPULSADAS, sin perjuicio de que una vez seleccionados deberán aportar los originales de dicha documentación.

2.-EN EL CASO DE QUE UN/A SOLICITANTE OBTENGA PUNTUACIÓN POR LOS APARTADOS A Y B DEL PUNTO CUARTO DE LAS BASES, SE TENDRÁ EN CUENTA EL APARTADO DE MAYOR PUNTUACIÓN.

A la hora de cumplimentar la solicitud, los candidatos, bajo su total y absoluta responsabilidad, deberán declarar si cumplen o no los distintos requisitos y autorizar al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para realizar de oficio la verificación de los datos declarados.

- *El Ayuntamiento comprobará de oficio, a través del Padrón Municipal de Habitantes, la composición de la unidad familiar.*

Una vez recogidas todas las solicitudes se procederá a publicar la lista **definitiva** debiendo aquel candidato que resulte adjudicatario en función de las puntuaciones obtenidas, acreditar documentalmente los datos declarados, previamente a su contratación. Para ello, deberán presentar la documentación original que se les solicite por el Ayuntamiento.

Aquellas personas que no acrediten documentalmente en el plazo estipulado los datos declarados, perderán todos sus derechos y quedarán eliminados de la convocatoria, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad documental.

9ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, todos ellos funcionarios y/o personal laboral municipal, y estará formada por las siguientes personas:

Presidente: D. Alfonso Tovar García.

Vocales: - D.ª I. Verónica de la Cruz Montilla.

- D.ª Cristina Caballero Pérez-Aloe..

- D.ª Nieves Pachón Martínez.

- D.ª Francisca Martínez Navarro.

Secretaria: D.ª M.ª Carmen Cidra Gordillo.

10ª).- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____ con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio, toma parte en el concurso para la adjudicación de la cesión del uso de la vivienda del aparcamiento municipal de camiones esta villa, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

- a) Que, caso de resultar adjudicatario, asume de manera expresa la obligación de mantener y cuidar la vivienda del aparcamiento municipal de camiones esta villa, sito en la Carretera de la Cortapisa, con la debida diligencia y esmero, bajo la dirección del Concejal Delegado, que podrá, si lo estima oportuno, delegarlo en el responsable de la Asociación de Camioneros de la localidad.

- b) *Que, caso de resultar adjudicatario, asume de manera expresa el compromiso de uso de la vivienda sita en el aparcamiento municipal de camiones esta villa, destinada de manera única y exclusiva de vivienda familiar del concesionario, , así como de no destinar la misma, en ningún caso, a cualquier actividad comercial o industrial, tanto en el interior o exterior de la vivienda, como en el resto de las instalaciones, así como la cesión o subarriendo, temporal o permanente, de la totalidad de la vivienda o de parte de ella.*
- c) *Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".*

11ª.- PROCEDIMIENTO.- *Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente , en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la COMISION DE VALORACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación.*

12ª.- ADJUDICACIÓN.- *Efectuada la oportuna selección, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

13ª.- GASTOS.- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de gastos durante su vigencia, que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de los electrodomésticos, útiles y enseres que se utilicen, o por deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración.

En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación.

14ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del compromiso de uso del adjudicatario de forma directa la utilización de la vivienda.*
- d) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- e) Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- f) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- g) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- h) Por mutua acuerdo de ambas partes.*

15ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

16ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las*

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.

17ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

2ª.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la concesión de la vivienda citada.

9ª.- Propuesta aprobación firma de convenio con el I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA de Zafra, para la prestación de prácticas en este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de aprobación y firma del convenio el I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA de Zafra.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal Empleo, Nuevas Tecnologías y Juventud.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1ª.- Aprobar la siguiente propuesta de firma del convenio con el I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA de Zafra.

2ª.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo

3ª.- Dar traslado del presente acuerdo al I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA de Zafra.

10ª.- Propuesta aprobación firma de convenio con C.O.A.G. EXTREMADURA, para la prestación de prácticas en este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de aprobación y firma del convenio C.O.A.G. EXTREMADURA.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal Empleo, Nuevas Tecnologías y Juventud.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la siguiente propuesta de firma del convenio con C.O.A.G. EXTREMADURA.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al C.O.A.G. EXTREMADURA.

11º.- Propuesta de ratificación enajenación de parcela sobrante.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de ratificación enajenación de parcela sobrante de 271,40 m2, realizada por D.ª RAFAELA LAVADO LAVADO, que fue adquirida por su padre D. JUAN LAVADO FLORIDO en fecha 16 de septiembre de 1.985, para su agregación a su vivienda sita en calle Isaac Peral, nº 63, y por lo cual abonó el importe correspondiente como acredita con copia del mandamiento de ingreso expedido en dicha fecha.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la ratificación de la enajenación de parcela sobrante de 271,40 m2, solicitada por D.ª RAFAELA LAVADO LAVADO, que fue adquirida por su padre D. JUAN LAVADO FLORIDO en fecha 16 de septiembre de 1.985, para su agregación a su vivienda sita en calle Isaac Peral, nº 63, y por lo cual abonó el importe correspondiente como acredita con copia del mandamiento de ingreso expedido en dicha fecha.

2º.- Notificar esta resolución, a D.ª RAFAELA LAVADO LAVADO.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario y a la firma de cuantos documentos haya lugar para la ejecución del presente acuerdo.

12º.- Propuesta de actuaciones relativas a terrenos municipales para construcción de viviendas sitios en la UE9A.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de actuaciones relativas a terrenos municipales para construcción de viviendas sitios en la UE9A, a la vista del concurso convocado, y el acuerdo suscrito con los Hermanos Gordillo Caballero.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se someta a la consideración de este Pleno municipal, una vez llevadas a buen puerto.

13.- Propuesta de actuaciones relativas a los compromisos municipales de construcción de cocheras como compensación de ocupaciones de terrenos en la Avenida de la Constitución.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de actuaciones relativas a los compromisos municipales de construcción de cocheras como compensación de ocupaciones de terrenos en la Avenida de la Constitución.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se someta a la consideración de este Pleno municipal, una vez llevadas a buen puerto.

14.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

No se presentan mociones o propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación

15- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes:

** Dación de cuenta de los expedientes de modificación de créditos por generación de créditos nº 2/2011, 3/2011 y 4/2011.*

** Propuesta adhesión al convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil), La Junta de Extremadura y Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para realización de obras de reparación, conservación y mejora de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Extremadura.*

** Propuesta renovación de cargos del Consejo de Administración.*

** Solicitud de adjudicación directa de parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.*

** RECURSO DE REPOSICION interpuesto por APDECOBA contra el acuerdo de pleno de fecha 26 de agosto por el que se desestima la reclamación presentada contra la Resolución anuncio de Licitación para adjudicación de terrenos de propiedad municipal para construcción de viviendas de protección oficial.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

*** Dación de cuenta de los expedientes de modificación de créditos por generación de créditos nº 2/2011, 3/2011 y 4/2011.**

De orden de la Presidencia toma la palabra la Interventora, Dña. I. Verónica de la Cruz Montilla, explicando los expedientes de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos, aprobados por la Alcaldía, y de los cuales se ha dado cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de los cuales se da cuenta al Pleno para información, y que a continuación se detallan:

*** Expte 02/2011: GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 25 de octubre de 2011, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2011, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS explicativo del el expediente de modificación de crédito 02/2011, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes de fecha 26 de octubre.

La MODIFICACION de derechos por generación de créditos dado que se han producido por mayores ingresos de los previstos para el **Plan de Empleo Experiencia**, tiene el siguiente reflejo:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
<i>Económica</i>			
45051		PLAN EMPLEO EXPERIENCIA	276.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	276.000,00 €

Altas en Partida de Gastos

Partida		N.º	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		

132	120.01		SUELDO GRUPO A2 SEGURIDAD	9.525,27 €
132	120.03		SUELDO GRUPO C1 SEGURIDAD	49.214,51 €
132	121.01		COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.000,00 €
132	121.00		COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD	6.000,00 €
132	151.00		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	31.052,89 €
132	230.20		DIETAS Y KILOMETRAJE SEGURIDAD	171,00 €
132	160.00		SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD	11.628,64 €
150	120.00		SUELDO GRUPO A1 URBANISMO	6.592,86 €
150	120.04		SUELDO GRUPO C2 URBANISMO	6.395,02 €
920	226.08		TRIBUNAL	36,72 €
151	120.04		SUELDO GRUPO C2 URBANISMO	9.349,98 €
151	121.00		COMPLEMENTO DESTINO	5.000,00 €
151	130.00		PERSONAL LABORAL FIJO	3.000,00 €
151	151.01		RECOGIDA DE CARTONES	6.077,35 €
920	226.08		TRIBUNAL	110,16 €
155	120.04		SUELDO GRUPO C2 CONDUCTORES	2.202,10 €
155	151.00		GRATIFICACIONES	1.890,48 €
162	120.04		SUELDO GRUPO C2 BASURA	11.417,90 €
162	131.00		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	5.000,00 €
162	121.03		OTROS COMPLEMENTOS BASURA	4.000,00 €
162	121.00		COMPLEMENTOS DESTINO BASURA	4.000,00 €
162	151.00		GRATIFICACIONES BASURA	6.390,38 €

163	120.05		SUELDO GRUPO LIMPIEZA VIARIA	5.351,58 €
163	151.00		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	2.108,21 €
163	151.01		GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	4.144,60 €
163	121.00		COMPLEMENTO DESTINO	5.000,00 €
163	130.00		LABORALES FIJOS	4623,00 €
163	151.01		RECOGIDA CARTONES	4852,00 €
164	120.05		SUELDOS GRUPO E CEMENTERIO	4.968,38 €
165	120.04		SUELDO GRUPO C2 ELECTRICISTAS	1.311,28 €
165	121.03		COMPLEMENTOS ELECTRICISTAS	342,78 €
231	131.00		RETRIBUCIONES AYUDA DOMICILIO	1.268,27 €
920	226.08		TRIBUNALES RESIDENCIA	36,72 €
323	131.00		ESCUELA MUSICA Y PINTURA	1.413,49 €
323	131.04		PERSONAL LABORAL PALV	4.146,86 €
332	130.00		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTEC	7.382,05 €
332	130.02		OTRAS REMUNERACIONES BIBLIOTEC	5.864,82 €
332	160.00		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA	96,97 €
233	130.00		RETRIBUCIONES	21.707,39 €
233	160.00		SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA	10.000,00 €
334	160.00		SEGURIDAD SOCIAL UPS	767,50 €
341	130.00		RETRIBUCIONES BASICAS DEPORTE	95,44 €
419	151.00		GRATIFICACIONES POLICIA RURAL	413,94 €
432	131.00		RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO	85,10 €
920	120.00		RETRIBUCIONES FUNCIONAR A1	2.104,62 €

920	120.04		RETRIBUCIONES GRUPO C2	2.663,90 €
920	226.08		TRIBUNALES	116,28 €
920	226.08		TRIBUNALES	79,56
			TOTAL GASTOS	276.000,00 €

RESUMEN: La GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS asciende a un importe total de 276.000,00 €

*** Expte 03/2010: GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 25 de octubre de 2011, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2011, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS explicativo del el expediente de modificación de crédito 03/2011, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes de fecha 26 de octubre.

La MODIFICACION de derechos por generación de créditos dado que se han producido por mayores ingresos de los previstos procedentes de la LINEA AMARILLA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS, tiene el siguiente reflejo:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
<i>Económica</i>			
47003		EMPRESA LINEA AMARILLA	12.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	12.000,00 €

Altas en Partida de Gastos

Partida		N.º	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
162	20900	CANON ELIMINACIÓN RESIDUOS	12.00,00 €

			<i>SÓLIDOS</i>	
			<i>TOTAL GASTOS</i>	12.000,00 €

RESUMEN: La GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS asciende a un importe total de 1200,00 €

*** Expte 04/2010: GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 25 de octubre de 2011, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2011, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS explicativo del expediente de modificación de crédito 04/2011, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes de fecha 26 de octubre.

La MODIFICACION de derechos por generación de créditos dado que se han producido por mayores ingresos de los previstos procedentes de la empresa ECOEMBES, tiene el siguiente reflejo:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

<i>Partida</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Económica</i>			
<i>4700</i>		<i>ECOEMBES</i>	<i>6.000,00 €</i>
		<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>6.000,00 €</i>

Altas en Partida de Gastos

<i>Partida</i>		<i>N.º</i>	<i>Euros</i>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
<i>162</i>	<i>20900</i>		<i>CANON ELIMINACIÓN RESIDUOS</i>
			<i>SÓLIDOS</i>
			<i>TOTAL GASTOS</i>
			<i>6.000,00 €</i>

RESUMEN: La GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS asciende a un importe total de 6.000,00 €

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, en representación del Grupo Socialista, pregunta si ha habido revisiones de convenios.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como concejal delegado le explica que ha habido ajuste con ECOEMBES, pero sobre todo los ha habido con RECICLAJES MERIDA.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista pregunta a que se van a dedicar los mayores ingresos, porque en el capítulo 1 ellos tenían cuadrados los costes persona a persona, por lo que habrá que comprobar si esos datos son correctos o ha habido un error.

La Sra. Interventora le explica el contenido del informe facilitado por el Departamento de Nóminas, mes a mes, de la totalidad del ejercicio, tanto en lo relativo a retribuciones como en lo concerniente a costes sociales.

La Sra. interventora le explica las diferencias.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, en representación del Grupo Socialista indica que el informe lleva a equívocos porque habla de que hacían falta 5 millones, y no coinciden con las cantidades de que se habla ahora.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista señala que el problema no está en haberlo traído o no otra vez a pleno, sino en los términos del informe, ya que el presupuesto se hizo en base a informes previos de intervención, con una relación de personal, con lo que no se ha hecho un presupuesto irregular.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que lo único que se está haciendo es corregir un error.

La Sra. Interventora señala que el informe se refiere a la no inclusión de las pagas extraordinarias.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, en representación del Grupo Socialista indica que fueron momentos duros de negociación y lo de ahora se trata solo de cuestiones técnicas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

*** Propuesta adhesión al convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil), La Junta de Extremadura y Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para realización de obras de reparación, conservación y mejora de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Extremadura.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta adhesión al convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil), La Junta de Extremadura y Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para realización de obras de reparación, conservación y mejora de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Extremadura, correspondiente a la anualidad de 2011, aprobado en reunión celebrada en el día 11/10/2011, correspondiendo a esta localidad la cantidad de 5.581,40€ para Adecuación de Dependencias Oficiales y Zonas Comunes de la Casa Cuartel.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de propuesta adhesión al convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil), La Junta de Extremadura y Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para realización de obras de reparación, conservación y mejora de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Extremadura, correspondiente a la anualidad de 2011, aprobado en reunión celebrada en el día 11/10/2011, en sus mismo términos.

*** Propuesta renovación de cargos del Consejo de Administración.**

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación de la propuesta de renovación de cargos, cese de los anteriores y nombramiento de nuevos consejeros, de la sociedad anónima de capital íntegramente publico “PROMOTORA INMOBILIARIA MUNICIPAL MAIMONA S.A.”, y de autorización al Sr. Alcalde a dichos efectos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, con el voto favorable de los DIEZ miembros de la corporación asistentes a la sesión, y con la existencia de quórum suficiente, acuerdan aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

ACUERDA

1º.- Aprobar la propuesta de renovación de cargos, cese de los anteriores y nombramiento de

nuevos consejeros, de la sociedad anónima de capital íntegramente público “PROMOTORA INMOBILIARIA MUNICIPAL MAIMONA S.A.”, miembros del Consejo de Administración, a favor de los siguientes:

- CESE: D. José Santiago Lavado, como Presidente.
- NOMBRAMIENTO: D. Manuel Lavado Barroso, como Presidente, hasta el 17 de julio de 2.013, fecha de expiración del mandato del resto de consejeros.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde , en nombre de la Corporación, a la firma de cuantos documentos haya lugar para la ejecución de este acuerdo, de manera especial a comparecer ante Notaria a efectos del otorgamiento de la Escritura Pública.”

*** Solicitud de adjudicación directa de parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.**

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de adjudicación directa de parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado, de manera concreta los siguientes

- Solicitud presentada por D. DIEGO CAMISON ROBLAS de adjudicación directa de la parcela “Ñ” de GUADAMEZ, de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. DIEGO CAMISON ROBLAS de adjudicación directa de la parcela “Ñ” de GUADAMEZ, de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

Visto el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han regido el concurso- subasta para la para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado, que fue sometido a información pública ,cuyo anuncio fue publicado en el B. O.P. de Badajoz, de fecha 6 de junio de 2.011, nº 106.

Visto el acuerdo de adjudicación de parcelas de fecha 27 de septiembre de 2.011.

Considerando lo dispuesto en la condición DECIMOSEXTA del citado pliego que expresamente señala que:

“16ª.- PARCELA QUE QUEDE INICIALMENTE DESIERTA EN LA CONCURSOSUBASTA.

Si una vez realizada el concurso-subasta quedase desierta, y al objeto de evitar la repetición de concurso-subasta sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de

petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela se actualizará anualmente mediante la aplicación del Índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.”

Resultado que la parcela “Ñ” de GUADAMEZ quedó inicialmente desierta, por lo que podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Resultado que D. DIEGO CAMISON ROBLAS, presentó, en fecha 25 de Octubre de 2.011 la oportuna solicitud de adjudicación directa de dicha parcela, estando acreditado que cumple las condiciones establecidas para ello en el concurso-subasta.

Consideradas las dificultades técnicas y constructivas que presenta dicha parcela.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adjudicación directa de la parcela “Ñ” de GUADAMEZ, que tiene una superficie de CIENTO VEINTE (120,00) METROS CUADRADOS, por el precio de VEINTIDOS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS euros (en letra), más el I.VA. (DOS MIL SETECIENTOS EUROS Y CERO CENTIMOS más el I.VA.), es decir por un precio total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS Y CERO CENTIMOS (3.186,00) con sujeción al resto de las bases de la convocatoria, a D. DIEGO CAMISON ROBLAS.

2º- Notificar esta resolución, al adjudicatario.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a comparecer ante Notario y a la firma de cuantos documentos haya lugar para la ejecución del presente acuerdo.

**** RECURSO DE REPOSICION interpuesto por APDECOBA contra el acuerdo de pleno de fecha 26 de agosto por el que se desestima la reclamación presentada contra la Resolución anuncio de Licitación para adjudicación de terrenos de propiedad municipal para construcción de viviendas de protección oficial.***

Se da cuenta del RECURSO DE REPOSICION interpuesto por APDECOBA contra el acuerdo de pleno de fecha 26 de agosto por el que se desestima la reclamación presentada contra

la Resolución anuncio de Licitación para adjudicación de terrenos de propiedad municipal para construcción de viviendas de protección oficial y Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aplicables a dicha licitación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29/09/2011.

Consideradas Detenidamente los fundamentos alegados en el mismo.


Considerados los argumentos esgrimidos al resolver la reclamación presentada anteriormente que se contienen en el acuerdo plenario de fecha 26/08/2011.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan desestimar el RECURSO DE REPOSICION presentado.


16º.- Ruegos y preguntas.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTA:

 En el pasado Pleno, preguntamos acerca de la continuidad del “**Programa de Educación de Adult@s**”, emplazándonos a conocer la resolución de los PALV (Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida) que tendría lugar antes del 15 de octubre. ¿Ha habido resolución de los PALV? ¿En función de ello, qué continuidad se oferta a los ciudadan@s que demandan esta oferta educativa de carácter social?


D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejales-Delegado le contesta que, previendo lo que pueda pasar con las reducciones de la junta de Extremadura, además de por las circunstancias económicas, se ha previsto contratar a un diplomado y otra persona mas para atender a este colectivo.

 Tras la finalización de la pasada legislatura hemos observado cómo progresivamente van cerrándose **servicios públicos** como son: el Espacio Joven para la Creación, el Museo Municipal, el Centro de Interpretación de Recursos Mineros, la Oficina de Turismo, así como la merma en los servicios de conserjería y limpieza en centros educativos y demás edificios públicos. ¿Tiene el actual Equipo de Gobierno pensado dotar de personal alguno de los servicios citados? ¿Con cargo a qué fondos? ¿Con qué prioridad?


D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que el Espacio para la Creación Joven, ha sido mas un espacio para la destrucción. Por ello han optado por cerrarlo en verano, para repararlo y dotarlo después y volverlo a abrir.

En cuanto al Museo y el Centro Minero, éstos no tienen mucha afluencia, por lo que lo que están haciendo es propiciando visitas guiadas, y en el museo se contará además con un dinamizador sociocultural, e igualmente en la oficina de turismo.


Finalmente señala que la conserjería no ha sido muy necesaria en verano, y ahora se va a cubrir con personal del Plan de Empleo Local, y los servicios de conserjería y limpieza en centros educativos se cubrirán de la misma manera que hasta ahora.

 *Según señala el Informe de estado de la gestión municipal que dejó la anterior corporación, y a pesar de posteriores consultas hechas al Alcalde-Presidente, no se hemos tenido noticias aún de los pagos pendientes de la Junta de Extremadura relativos a la organización del **Festival de Nuevas Tecnologías 2010**. ¿Se ha producido ya el pago solicitado?, ¿Puede ampliarnos alguna información al respecto?*

El Sr. Alcalde le contesta que se ha reunidos con el Director General, que le ha comunicado que ya se ha dado la orden de pago, estando actualmente pendiente solo de que exista disponibilidad presupuestaria, pero el asunto está solucionado.


 *Observamos un cambio en la estructura de la **página web** del Ayuntamiento, si bien los contenidos se mantienen en su mayoría. ¿Indíquese la cuantía si ha supuesto algún coste dicha modificación?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que no ha supuesto ningún coste, se debe a la utilización de otras herramientas.

 *Puesto que la Ley 11/2001 obliga al servicio al ciudadano en materia **e-administración**: ¿Existe algún motivo razonado para que se mantengan simultáneamente esta web y la el portal totalmente dotado de contenidos para pista local y e-administración?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que está igual que anteriormente, se trata de dos distintas, una mas abierta y otra mas cerrada.


D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido indica que la de Diputación es totalmente gratuita y solo esta pendiente del traslado de los buzones de correo, y cree que sería mejor tener solo una pagina web, implementando las actuales.

 *Se nos informa de que la **EXPOSICIÓN FOTOS Y LIBROS D. EZEQUIEL** a la que este grupo fue oportunamente invitado (sin poder asistir, desgraciadamente) no tuvo suficiente poder de convocatoria, teniéndose que aplazar tanto el acto inaugural, como la continuidad de la exposición. ¿Podría el Equipo de Gobierno ofrecer alguna explicación a lo ocurrido?.*

El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento no lo organizó, que sabe que los organizadores tuvieron problemas y no lo difundieron debidamente, por lo que ante la poca afluencia de público se decidió paralizarlo y retomararlo de nuevo mas adelante, en otra fecha en la que ya si se colaborará en la organización. Indica que se han propuesto muchas medidas para ello.

De la misma manera,

RUEGA

 *Que se tomen en consideración las siguientes observaciones:*

- Interesarse por la falta temporal de servicios de telefonía fija en el Polígono Industrial.*
- Incidir en la medida de lo posible con más personal o diferentes medios, en la mejora del aspecto de los jardines públicos y espacios verdes del casco urbano, ya que muchos de ellos se encuentran por ejemplo con los setos sin cortar.*
- Incidir de la misma manera en la limpieza y adecentamiento de la Estación de Autobuses.*
- Revisar las continuas averías de los semáforos de la intersección entre Calle Badajoz y Avenida del Santuario, para aportar una solución definitiva.*

El Sr. Alcalde contesta que se tendrán en cuenta los ruegos formulados.

El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excm^o Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes **PREGUNTAS**:*

Es reconocido nuestro pueblo por su bello aspecto con el apelativo del piropo blanco. De un tiempo a esta parte, el déficit de civismo que aqueja nuestra sociedad, la falta de infraestructuras ~ la cantidad de residuos que generamos convierten a menudo nuestras calles en vertederos, siendo insuficiente la labor de recogida ~ limpieza que desde nuestro Ayuntamiento se hace para contrarrestar esta situación e impedir que podamos perder el limpio calificativo.

Ya hacíamos hincapié en el anterior pleno sobre alguno de estos aspectos. y hoy volvemos a incidir ampliando nuestras observaciones.

¿Habría posibilidad de aumentar el número de papeleras recurriendo a la colaboración de algunas empresas locales que quisieran anunciarse en las mismas y que corrieran con el coste de su adquisición?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que el equipo de gobierno está en el tema, y de hecho ya contamos con algunos presupuestos.

¿Consideraría conveniente esa corporación municipal el iniciar una campaña de concienciación ciudadana tendente a contribuir a la limpieza de nuestro pueblo en lo referente a las deposiciones de los animales de compañía en la vía pública. en lo que atañe al plegado de las cajas de cartón que se dejan junto a los contenedores, en el plegado de los recipientes antes de ser depositados en el contenedor amarillo y en cualquier otro aspecto que contribuya a la mejora estética de Los Santos?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que la concienciación ciudadana es muy necesaria, y están en el tema. Señala que se esta estudiando el tema de los perros, así como que se va a hacer una llamada de atención a los supermercados. Indica que en la campaña se incidirá en estos temas tanto a los industriales como a los ciudadanos en general.

*¿Es posible organizar algún tipo de premio al embellecimiento de las calles de nuestro pueblo utilizando los balcones para **colocar** en ellos macetas que den una nota de color a las mismas?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que se trata de una buena idea, y que toman nota de ella para primavera.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez propone la fecha de San Isidro.

¿Puede informarnos el Equipo de Gobierno del uso que se hace de los contenedores de basura no orgánica y de las ventajas de tipo económico que suponen para el Ayuntamiento y para todos los vecinos el ser escrupulosos en el cumplimiento de la normativa de uso correcta de los mismos?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado explica que la línea amarilla se recoge diariamente o cada 2 días, según la necesidad, y se renegotió con la empresa las condiciones, aunque los incumplimientos municipales por el depósito de residuos “impropios” nos supone habitualmente penalizaciones..

Con respecto al polígono industrial consideramos que está bastante abandonado. Además de los ya denunciados accesos, los alrededores llenos de todo tipo de basura y las futuras zonas verdes convertidas en peligrosos pastizales, por lo que nuestro polígono no resulta atractivo para ningún industrial y por tanto no es el motor de la economía local que debiera ser, ahora más que nunca.

¿Puede hacerse algo para mejorar el aspecto de esta zona del pueblo?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que primero se va a intentar finalizar, y después veremos.

En el transcurso del pasado pleno, se dijo que estaba pendiente de recepcionarse, ¿Por qué no se ha hecho todavía después de tantos años? ¿En qué situación se encuentran las demás fases?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que las fases 1 y 2 no están recepcionadas por el tema del muro de hormigón. La fase 3 porque no está finalizada la obra, y la fase 4 está recepcionada pero no terminada.

En este momento se ausenta D. José Antonio Federico Morenas Martín.

Y finalmente: ¿Se piensan ajardinar las zonas verdes? ¿Quién correrá con el gasto de esta obra?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Concejal-Delegado le contesta que habitualmente se trata de obras que están incluidas en los proyectos de urbanización, y se comprobará si en este caso ocurre así.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA PUBLICIDAD COMERCIAL DIRECTA EN LOS BUZONES

ARTÍCULO 1.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la denominada publicidad comercial directa en los buzones con la finalidad de dignificar el sector, racionalizar la actividad y reducir las molestias que el buzoneo causa a los ciudadanos.

A los efectos de lo establecido en la presente Ordenanza, se equiparan con el denominado buzoneo cualquier clase de reparto domiciliario de publicidad impresa en formato papel.

ARTÍCULO 2.

Sólo podrán ejercer esta actividad las empresas de distribución de material publicitario en los buzones que estén legalmente constituidos para ello, soliciten la correspondiente Licencia Municipal y realicen el pago de la correspondiente Tasa; con la excepción derivada de la propaganda institucional y electoral.

El Ayuntamiento exigirá, para el otorgamiento de la correspondiente Licencia, el depósito de una fianza o aval de 300,00, que garantice y pueda cubrir los costos de limpiezas subsidiaria de la vía pública.

ARTÍCULO 3.

La publicidad se depositará en el interior de los buzones de los ciudadanos y/o en aquellos espacios que los vecinos hayan dispuesto para su colocación. Se prohíbe expresamente dejar la publicidad en el suelo de los portales de los edificios o viviendas. Igualmente queda prohibido repartir publicidad en la vía pública, salvo en casos excepcionales y previa autorización fundamentada.

ARTÍCULO 4.

Todo material publicitario repartido, sea de las característica que fuere, deberá de portar en lugar visible una identificación de la empresa o de la organización (denominación completa, domicilio completo y NIF/CIF).

La ausencia o insuficiencia de dicha identificación determinara que la responsabilidad de la distribución recaiga sobre la empresa anunciante.

ARTÍCULO 5.

En el supuesto de que el material publicitario a distribuir, por imposibilidad técnica u operativa justificada, no reúna las condiciones exigidas por la presente Ordenanza, las empresas distribuidoras de material publicitario en buzones deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona con la anticipación necesaria y deberán adjuntar un modelo de material publicitario a distribuir.

ARTÍCULO 6.

El incumplimiento de esta Ordenanza, en el sentido de no depositar correctamente los prospectos, detectados por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento o denunciados por los ciudadanos serán objetos de sanción.

Cuando haya ausencia o insuficiencia de la identificación de la empresa distribuidora, la sanción recaerá sobre la empresa anunciante.

ARTÍCULO 7.

El material publicitario objeto de la distribución se deberá plegar adecuadamente teniendo en cuenta el tamaño más habitual de los buzones o espacios establecidos para su depósito.

ARTÍCULO 8.

Considerando que el buzón o espacio destinado al efecto es un bien privado, las empresas distribuidoras de material publicitario se deberán de abstener de depositar publicidad en aquellos buzones o espacios cuyos propietarios indiquen expresamente la voluntad de no recibirla. Dicha

voluntad quedara plenamente acreditada mediante cualquier tipo de señal que se coloque sobre los buzones que indique la voluntad de su titular de no desear recibir publicidad.

ARTÍCULO 9. Infracciones

Además de los incumplimientos de cualquiera de los preceptos de la presente ordenanza que se consideran como infracciones leves, serán constitutivos de infracción los siguientes actos: I. Infracciones muy graves: 1. Carecer de la correspondiente Licencia Municipal 2. El impago de la correspondiente Tasa o fianza. 3. Dejar la publicidad en el suelo de los portales de los inmuebles o en un lugar diferente al dispuesto por los vecinos. 4. La comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año. II. Infracciones graves: 1. No encontrarse legalmente constituida la empresa distribuidora. 2. El reparto de la publicidad sin identificaron de la empresa distribuidora, salvo en los supuestos expresamente autorizados previos en la Ordenanza. 3. No plegar adecuadamente o depositar adecuadamente el material publicitario en los buzones o espacios destinados al efecto. 4. Negarse, total o parcialmente, a suministrar datos o a facilitar la información solicitada por las autoridades competentes o por los agentes en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que indujera a error, implícita o explícitamente. 5. La comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año. III. Infracciones leves: 1. Cualquier infracción de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza que no tengan la consideración de muy grave o grave. ARTICULO 10. Régimen Sancionador

Constituyen infracción administrativa de esta Ordenanza las acciones y omisiones que represente vulneración de sus preceptos, tal y como aparecen tipificadas en los diferentes artículos de desarrollo.

ARTÍCULO 11. Responsabilidad

Son de responsables de las infracciones administrativas las personas físicas y jurídicas que las cometan a título de autores y coautores.

Esta responsabilidad se podrá extender a aquellas personas que por ley se les atribuye el deber de prever la infracción administrativa cometida por otros. De las infracciones relativas a actos sujetos a licencia que se produzcan sin haberla obtenido previamente, o con incumplimiento de sus condiciones, serán responsables las personas físicas o jurídicas que sean titulares de la licencia y si no existiese, la persona física o jurídica bajo cuya dependencia actúe el autor material de la infracción.

ARTÍCULO 12. Clasificación de las infracciones y su sanción

Las infracciones administrativas de este Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves. Las sanciones derivadas de las infracciones administrativas tendrán la naturaleza de multa y se impondrán de acuerdo con la siguiente escala: - Infracciones leves: Hasta 120. – infracciones graves: 120 hasta 240. – infracciones muy graves: 240 a 350. la clasificación de la infracción y la imposición de la sanción se adecuaran a los hechos, sopesándose los siguientes criterios de aplicación: - la existencia de intencionalidad o reiteración – la naturaleza de los perjuicios ocasionados- la reincidencia, por haber cometido en el plazo una o mas de una infracción de la misma naturaleza.

- la trascendencia social. La existencia de las sanciones serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación que se haya alterado a su estado originario, así como la indemnización por daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.

ARTICULO 13. Prescripciones y caducidad

Las infracciones muy graves prescriben al cabo de dos años, las graves al año y las leves a los seis meses. Estos plazos comenzaran a contar a partir del día en que la infracción se haya cometido. Las sanciones impuestas por falta muy grave prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Estos plazos comenzaran a contar desde el día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza la resolución por la cual se impuso la sanción.

Si transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento sancionador no hubiese recaído resolución expresa y definitiva se iniciara el plazo de treinta días para la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones.

Estos plazos se interrumpirán, además de por las causas legalmente establecidas, en los supuestos del procedimiento se haya paralizado por causa imputable a los interesados o que los hechos hayan pasado a la jurisdicción penal.

ARTICULO 14. Medidas cautelares

Para garantizar la efectividad de la resolución que se adopte, el Ayuntamiento podrá adaptar aquellas medidas cautelares que considere aplicables.

En caso de realización de la actividad careciendo de licencia municipal o contraviniendo lo establecido en la misma o en la presente Ordenanza, con la resolución de inicio del expediente, se acordara como medida cautelar el inmediato cese en el ejercicio de la actividad.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo, deberá pronunciarse sobre el mantenimiento de las medidas adoptadas con el carácter de cautelares.

ARTICULO 15. Competencia y procedimiento

La competencia para la incoación de los procedimientos sancionadores objeto de esta Ordenanza y para la imposición de sanciones, así como otras exigencias compatibles con las sanciones, corresponde al Alcalde.

La instrucción de los expedientes corresponderá al Alcalde.

ARTICULO 16. Competencia y procedimiento

En lo no regulado en la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria las normas reguladoras del reparto domiciliario de publicidad, así como la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, así como aquellas normas que desarrollen, modifiquen o deroguen a las anteriores.

DISPOSICION FINAL. La presente Ordenanza, entrara en vigor a los quince días de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA.- *Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838783 a OJ88387782, que en el Libro de Actas tienen los números 033 a 032.*

Los Santos de Maimona, 29 de noviembre de 2.011.

El Secretario

